



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 29 de junio de 2022


Señor Presidente:

Me dirijo a vuestra excelencia, y por su digno intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: "QUE PIDE INFORME AL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI)".

Este Proyecto se encuentra motivado por la necesidad de contar con información del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sobre el conflicto de tierras que afectan a miembros de la comunidad indígena AVÁ GUARANÍ del distrito de Itakyry, departamento de Alto Paraná, para continuar con el estudio de una propuesta legislativa a ser presentada por esta Representación Parlamentaria.

Considerando la obligación del Congreso de velar por la observancia de las leyes de la República y a través de la figura constitucional del Pedido de Informe, solicito informe al Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sobre cada uno de los puntos señalados en la Resolución adjunta.

Hago propicia la ocasión, para saludarle con mi más alta consideración y estima personal.


Georgia Arrúa
Senadora de la Nación
Líder de Bancada P.P.Q.

Al Excelentísimo
OSCAR SALOMÓN, Presidente
Honorable Cámara de Senadores



Silvia Delvalle Méndez
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores




Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

"QUE PIDE INFORME AL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI)"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Pedir Informe al Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sobre los siguientes puntos:

Con relación a la sesión ordinaria convocada por el Presidente de la Comisión Asesora Permanente de Pueblos Indígenas de la Honorable Cámara de Senadores, de fecha 27 de junio de 2022, para dar seguimiento al conflicto por tierras inscriptas a nombre del INDI ubicadas en el distrito de Itakyry, departamento de Alto Paraná:

1. Alternativas de solución presentadas por el representante del INDI a la Comisión a fin de reubicar a los indígenas de la comunidad AVÁ GUARANÍ en otros inmuebles propiedad del INDI. Ubicación de los inmuebles propuestos, dimensiones, características de los terrenos.
2. Quién decidió el traslado de los miembros de la comunidad AVÁ GUARANÍ desde la Plaza de Armas de la ciudad de Asunción hasta la Colonia Tapeypyte Acaray Costa, distrito de Itakyry, departamento de Alto Paraná. Por orden de quien se realizó el traslado.
3. Si el Instituto Paraguayo del Indígena tiene certeza y seguridad sobre la legalidad del título de propiedad del inmueble identificado como finca número 1.628 padrón 1.933 del Distrito de Itakyry, Departamento de Alto Paraná y si posee los antecedentes dominiales de este inmueble
4. Estado procesal de la denuncia penal formulada ante el Ministerio Público por la comisión de hechos punibles al momento de la adquisición de la Finca N° 1.628, Padrón N° 1.933, por parte de autoridades del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI). Copias de los documentos del proceso.

ARTÍCULO 2.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma.


Georgia Ma. Arrúa
Senadora de la Nación